



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Fijación de Cuota de Alimentos
Demandante	Karen Dahiana Barrientos Medina
Demandado	Héctor Arcángel Barrientos Uribe
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00191- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Admite

Cumplidos los requisitos legales en términos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, se admitirá la presente demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida por KAREN DAHIANA BARRIENTOS MEDINA en nombre propio, frente al señor HÉCTOR ARCÁNGEL BARRIENTOS URIBE.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en el artículo 397 y siguientes del Código General del Proceso

TERCERO: No se accederá a la fijación de los alimentos provisionales solicitados, toda vez que no se probó la capacidad económica del demandado y la presunción de que trata el artículo 129 de la ley 1098 de 2006 resulta improcedente en esta clase de asuntos cuando se trata de una persona mayor de edad.

CUARTO: CORRER traslado al demandado, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 391 del Código General del Proceso, entregándosele copia de la demanda y sus anexos, para que haga uso de su legítimo derecho de defensa.

QUINTO: Se reconoce personería al apoderado JORGE MOLINA OCHOA para que represente los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido.



NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e0da6997f0421b861f2b3c9318336822514d38cb650b9f3d8dbf6a8
7fb92b77**

Documento generado en 23/09/2020 10:38:40 a.m.